

Registro de la Población MEXICO – AMERICANA

Introducción

El 4 de febrero de 2015 se crea el Grupo Interinstitucional sobre Derecho a la Identidad y Acceso a la Educación de las Personas Migrantes, a través del cual se convocó a diversas instancias de la Administración Pública Federal y organizaciones de la sociedad civil, particularmente al Instituto para las Mujeres en la Migración A.C. (IMUMI), además de la Embajada de Estados Unidos en México, las cuales expresaron la necesidad de atender a un número importante de personas de origen mexicano que, habiendo nacido en los Estados Unidos de América, al ingresar a territorio nacional, no lo hacen como extranjeros (y por tanto se infiere que carecen de registro ante el Instituto Nacional de Migración), y tampoco con documentos de identidad mexicana (acta de nacimiento o pasaporte).

Para lograr la plena reincorporación de la población migrante a la sociedad mexicana, el Estado mexicano está obligado a tomar las medidas necesarias para regularizar su situación migratoria u obtener la nacionalidad mexicana. Sin embargo, la problemática que se presentó en torno a la obtención de un acta de nacimiento mexicana en el contexto migratorio, requiere presentar su certificado de nacimiento apostillado, la adición de la Apostilla se emite por el Departamento de Estado de cada jurisdicción de la Unión Americana y debido a su costo, tiempo, accesibilidad y otros factores, el trámite no es de fácil obtención para las personas migrantes en retorno.

En este contexto, cobra vital importancia el acercamiento y negociación que la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, emprendió con la Asociación Nacional de Estadísticas de Salud Pública y Sistemas de Información (NAPHSIS) de los Estados Unidos de América, institución que agrupa a los Registradores de las Jurisdicciones Sanitarias y de Estadísticas Vitales en los Estados Unidos de América, la cual permite la validación electrónica de certificados de nacimiento estadounidenses, siendo éste un mecanismo alternativo al requerimiento de la apostilla, con el propósito de facilitar la obtención de los documentos que permiten la acreditación de la nacionalidad mexicana a la población migrante en situación de retorno y garantizarles de esta forma el ejercicio al derecho a la identidad.

Implementación

El primer contrato celebrado entre la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y NAPHSIS, para verificar electrónicamente registros de nacimiento estadounidenses, se llevó a cabo en la Ciudad de Kansas, Missouri, el 14 de junio de 2016.

Debido a la legislación en la materia, el contrato se tiene que renovar anualmente, teniendo hasta el momento 3 contratos celebrados con NAPHSIS.

A la fecha se cuenta con acceso a validaciones electrónicas de 43 jurisdicciones sanitarias de EE.UU, asimismo, 15 jurisdicciones (incluidos territorios) no permiten dichas validaciones, siendo una de éstas Texas.

Resultados

Al día de hoy, 30 Registros Civiles del país tienen la posibilidad de realizar validaciones electrónicas de manera directa, asimismo, se han realizado **54,143** consultas en el sistema EVVE (Electronic Verification of Vital Events) de NAPHSIS.

A la fecha los recursos erogados por las consultas electrónicas ascienden a \$1,946,646.48 pesos.

